



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2023-GM-A/MDS

Sama, 04 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023 de la Unidad de Tesorería, Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración, Informe N°043-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 13 de febrero del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N164-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°010-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°0157-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 02 de marzo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°211-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°134-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°071-2023-GPP-GM-MDS de fecha 08 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que al cierre del ejercicio fiscal 2022 quedaron Orden de Servicios y Compras pendientes de pago, el cual remite el listado detallado, adjuntando su respectiva documentación, para proseguir el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorandum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT/MDS, que remite cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y tramite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, por medio del Informe N°043-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que sirva a derivar al área usuaria para la





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

validación del primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, del proveedor, Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311.

Que, con Proveído administrativo de fecha 13 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar tramite pertinente.

Que, a través del Informe N°164-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°043-2023-UA-GA-GM/MDS, donde el Responsable de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructura Los Bungalos del Centro Poblado Vila Vila del Distrito de Sama – Provincia Tacna" y el Inspector respectivo, emitieron la conformidad del primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, del proveedor, Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100soles). Por lo que, remite la validación para Reconocimiento de Deuda para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°010-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Inspector, Ing. Williams Calisaya Musaja, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°164-2023-GDUO-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, remite la validación del primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, del proveedor, Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles). Por cuanto, precisa que considera procedente el reconocimiento de la deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, recomendando proseguir con el trámite respectivo.

Que, por medio del Informe N°0157-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°010-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS, que considera procedente el reconocimiento de deuda correspondiente al primer pago de la Orden de Servicio N°1477-2022, por lo que recomienda continuar con el tramite administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N°211-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0157-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS, que remite la validación de la Orden de Servicio N°1477-2022 correspondiente al primer pago por el servicio denominado: "Servicio de Guardianía", del proveedor Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Abastecimiento, realizar tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°134-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°211-2023-GDUO-GM/MDS donde se remite la validación al primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, del proveedor, Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles). Por cuanto, el despacho de Abastecimiento, emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda del primer pago correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022. Según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	SIAF	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S
1477-2022	2785 - 2022	10416079311	ROQUE HUACUNI PEDRO	S/ 2, 000.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar tramite respectivo.

Que, por medio del Informe N°071-2023-GPP-GM-MDS de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°134-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda del primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, del proveedor, Pedro Roque Huanacuni con RUC N°10416079311, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles). Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite del mencionado reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

PRESUPUESTO S/ 2, 000.00 (Dos mil y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Pedro Roque Huanacuni, con RUC N°10416079311, por concepto de primer pago del servicio denominado: "Servicio de Guardianía" correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, PEDRO ROQUE HUANACUNI, con RUC N°10416079311, por el monto total de S/ 2, 000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1477-2022, por concepto de primer pago del Servicio denominado: "Servicio de Guardianía", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°071-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL 0055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

PRESUPUESTO S/ 2, 000.00 (Dos mil y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal



CC.
Alicaldia
GM
GAJ
GA
GPP
UA
Arch.

